



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO, SEDE CARMEN,

Expediente número:201/21-2022/JL-II

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A:

- SINDICATO NACIONAL DEL TRABAJADOR Y EMPLEADO DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN SIMILARES Y CONEXOS DE LA REPUBLICA MEXICANA "28 DE ENERO" (Demandado)
- FRANCISCO ANTONIO MUÑOZ DE LA CRUZ (Demandado)
- LAX CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V. (Demandado)

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 201/21-2022/JL-II, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO EN MATERIA LABORAL, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO JUAN MORALES MARTÍNEZ, EN CONTRA DE LAX CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V., SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES Y EMPLEADORES DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN; SIMILARES Y CONEXOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA "28 DE ENERO" Y A LOS CC. LUIS JESÚS MUNGUÍA HERRERA Y FRANCISCO ANTONIO MUÑOZ DE LA CRUZ.

Hago saber que en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, dictó un proveído el día veinticuatro de febrero de dos mil veintiséis, el cual en su parte conducente dice:

"... JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN. CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE A VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISÉIS. - -

ASUNTO: Se tiene por recibido el oficio OPP/OF 1027, signado por la Dra. Diana Patricia Villavicencio Galicia de la Jefa de la Oficialía de Partes de la Presidencia del H. Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, mediante el cual informa que el exhorto 59/23-2024/JL-II fue turnado al Quinto Tribunal Laboral de Asuntos Individuales de la Ciudad de México con folio 18815, expediente 734/2024.

Con el estado que guardan los autos, de los que se desprende que se ha notificado y emplazo a juicio mediante edictos a los demandados **SINDICATO NACIONAL DEL TRABAJADOR Y EMPLEADO DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN SIMILARES Y CONEXOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA "28 DE ENERO"; LAX CONSTRUCTORA, S.A DE C.V. y el C. FRANCISCO ANTONIO MUÑOZ DE LA CRUZ.** —En consecuencia, **SE ACUERDA:**

PRIMERO: Intégrese a los presentes autos el oficio de cuenta, para que obren conforme a derecho corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 72 fracción VI y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

Así mismo se ordena glosar a los autos capturas de pantalla de las publicaciones del Portal de la página del Tribunal del Poder Judicial del Estado de Campeche de fechas diez y dieciséis de octubre de dos mil veinticinco; y de las publicaciones del Periódico Oficial del Estado de fechas tres y siete de noviembre de dos mil veinticinco.

SEGUNDO: Observando de autos que, mediante proveído de data veintiséis de marzo de dos mil veinticuatro, se envió al **PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, el exhorto marcado con el número 59/23-2024/JL-II, a través del oficio 1473/JL-II/23-2024, de fecha veintiséis de marzo de dos mil veinticuatro, para que en auxilio y colaboración de las labores de este recinto judicial, procediera a notificar y emplazar a **LUIS JESÚS MUNGUÍA HERRERA**; mismo que se

tuvo conocimiento que se turnó al **QUINTO TRIBUNAL LABORAL DE ASUNTOS INDIVIDUALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, con el folio número 18815 y bajo el número de expediente **734/2024**, sin embargo hasta la presente fecha esta autoridad no tiene conocimiento del trámite dado al exhorto 53/23-2024/JL-II.

Siendo que en dicho oficio se le dio a conocer a la autoridad exhortada el correo institucional de este Juzgado, solicitando que acusara de recibido bajo ese tenor, de conformidad con lo establecido en el artículo 758 de la Ley Federal del Trabajo, que a la letra dice:

“Artículo 758.- Los exhortos y despachos que reciban los Tribunales a que se refiere el artículo 753, se proveerán y deberán diligenciar dentro de los cinco días siguientes, salvo en los casos en que por la naturaleza de lo que haya de practicarse, exija necesariamente mayor tiempo; en este caso, la autoridad requerida fijará el que crea conveniente sin que el termino fijado pueda exceder de quince días.”

En consecuencia, en relación con el artículo 759, *Ibidem*, se ordena girar oficio al QUINTO TRIBUNAL LABORAL DE ASUNTOS INDIVIDUALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, para que se sirva informar el trámite dado al **exhorto 53/23-2024/JL-II** en el término de **TRES (3) DÍAS hábiles**, siguiente a la recepción del presente oficio, remitido por el **PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO** con folio **18815**.

Por lo anterior, se proporciona de nueva cuenta el correo institucional de esta autoridad siendo el siguiente: **jlaboral2dto@poderjudicialcampeche.gob.mx**, mediante el cual se le solicita que el **QUINTO TRIBUNAL LABORAL DE ASUNTOS INDIVIDUALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, **acuse de recibido** el oficio que se le envía mediante la dirección electrónica que se le vuelve a proporcionar. **Así como las resultas del sobrecitado exhorto, de manera virtual.**

Se adjunta de igual forma en copia, el oficio número **1473/JL-II/23-2024** y el oficio **OPP/OF 1027** de la Jefa de la Oficialía de Partes de la Presidencia del H. Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, mediante el cual informa que el exhorto 59/23-2024/JL-II fue turnado al dicho tribunal.

TERCERO: Dada las publicaciones del Portal de la página del Tribunal del Poder Judicial del Estado de Campeche de fechas diez y dieciséis de octubre de dos mil veinticinco, así como las publicaciones del Periódico Oficial del Estado de fechas tres y siete de noviembre de dos mil veinticinco, mediante las cuales se notifica y emplaza a juicio a los demandados **SINDICATO NACIONAL DEL TRABAJADOR Y EMPLEADO DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN SIMILARES Y CONEXOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA “28 DE ENERO”**; **LAX CONSTRUCTORA, S.A DE C.V.** y el **C. FRANCISCO ANTONIO MUÑOZ DE LA CRUZ** y visto el contenido de este de conformidad con los numerales 712 y 610 de la Ley Federal del Trabajo vigente, se tiene por practicada en forma legal el emplazamiento.

CUARTO: Se certifica y se hace constar que el término de **QUINCE (15) DÍAS hábiles**, que establece el artículo 873-A de la Ley Federal del Trabajo, para que las partes demandadas **SINDICATO NACIONAL DEL TRABAJADOR Y EMPLEADO DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN SIMILARES Y CONEXOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA “28 DE ENERO”**; **LAX CONSTRUCTORA, S.A DE C.V.** y el **C. FRANCISCO ANTONIO MUÑOZ DE LA CRUZ**, formulara su contestación de la demanda, transcurrió como a continuación se describe: **del diez de noviembre al uno de diciembre de dos mil veinticinco**, toda vez que dicha demandada fue notificada y emplazada a juicio a través de las publicaciones del Portal de la página del Tribunal del Poder Judicial del Estado de Campeche y el Periódico Oficial del Estado, siendo la fecha de la última de las publicaciones **el día siete de noviembre de dos mil veinticinco**.

Se excluyen de ese cómputo los días ocho, nueve, quince, dieciséis, veintidós, veintitrés, veintinueve y treinta de noviembre de dos mil veinticinco. (por ser sábados y domingos). De igual forma, se excluye de dicho término el día diecisiete de noviembre de dos mil veinticinco (por ser día inhábil de acuerdo al Calendario Oficial 2025 del Poder Judicial del Estado de Campeche).

Por lo que se evidencia que **ha transcurrido en demasía el término** concedido a la parte demandada para que diera contestación a la demanda instaurada en su contra, por tal razón se tienen por admitidas las peticiones de la actora, salvo aquellas que sean contrarias a lo dispuesto por la Ley, así como por perdido su derecho a ofrecer pruebas y en su caso a formular reconvencción, tal y como lo establece el artículo 873-A de la Ley Federal del Trabajo vigente, y **como se le hizo saber en el proveído de fecha ocho de agosto de dos mil veintidós.**

QUINTO: Por lo antes expuesto, al no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, ni proporcionar correo electrónico para la asignación del buzón judicial; se hace constar que las subsecuentes notificaciones sean o no personales se le harán por estrados, tal y como lo establece el artículo 873-A de la Ley Federal del Trabajo vigente, y como se le requirió en el punto **QUINTO** del proveído de fecha **ocho de agosto de dos mil veintidós**; del cual fue notificado por edicto a través de la página del Tribunal del Poder Judicial del Estado de Campeche de fechas diez y dieciséis de octubre de dos mil veinticinco, así como las publicaciones del Periódico Oficial del Estado de fechas tres y siete de noviembre de dos mil veinticinco; en consecuencia, se comisiona al Notificador Interino Adscrito a este Juzgado para que el presente acuerdo y las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les sean notificados **POR ESTRADOS** a las partes demandadas **SINDICATO NACIONAL DEL TRABAJADOR Y EMPLEADO DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN SIMILARES Y CONEXOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA “28 DE ENERO”;** **LAX CONSTRUCTORA, S.A DE C.V. y el C. FRANCISCO ANTONIO MUÑOZ DE LA CRUZ.**

SEXTO: Hágase del conocimiento a los intervinientes que esta autoridad se reserva de fijar fecha para la audiencia preliminar, hasta en tanto se tengo por emplazado al demandado Luis Jesús Munguía Herrera.

Notifíquese y Cúmplase. Así lo provee y firma, la Licenciada Yulissa Nava Gutiérrez, Secretaria Instructora Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Ciudad del Carmen. ----- ...”

EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA 25 DE FEBRERO DEL 2026, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA A LA PARTE ANTES MENCIONADA, LA NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2026 SURTEN EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

C. NOTIFICADOR INTERINO DEL JUZGADO LABORAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.
LIC. GERARDO LISANDRO ACUNA MAR.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PODER JUDICIAL DEL ESTADO
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y GOBIERNO DEL
ESTADO DE CAMPECHE
JUZGADO LABORAL
SEDE CIUDAD DEL CARMEN CAMP
NOTIFICADOR